## Resolución Decanal

Referencia: Expediente UNC 48713/19 - Protocolo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad

## VISTO:

Número:

El Expediente UNC 48713/19 en el que se solicita se subsanen los defectos de forma del protocolo particular de colaboración firmado entre la Facultad de Odontología y el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Provincia de Córdoba);

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ord. HCS 6/12, es facultad de los decanos aprobar y suscribir los convenios específicos no alcanzados por las Ord. HCS 18/08, 1/09 y/o 6/09;

Que el protocolo con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Provincia de Córdoba) es un convenio específico de colaboración;

Que se han elaborado los informes del Estudio de Factibilidad estipulado en el artículo 7º de la Ord. HCS 6/12:

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Facultad en lo atinente a la celebración del protocolo particular de colaboración suscripto entre la Facultad de Odontología y el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Provincia de Córdoba) en el año 2015 y en consecuencia declarar aprobado el mismo.-

ARTÍCULO 2º: Tomése nota, regístrese y comuníquese